



**XVIII DECIMA OCTAVA**

**(18)**

**SESIÓN ORDINARIA  
DE CABILDO DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSI, MEXICO.  
2024 - 2027**

En el Municipio de **LAGUNILLAS** del Estado de San Luis Potosí, siendo las 17:00 horas del día **LUNES 30 TREINTA de JUNIO del año 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **XVIII DECIMA OCTAVA (18) Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento 2024-2027**, en las Instalaciones del **Palacio Municipal**, en esta Cabecera Municipal de Lagunillas, San Luis Potosí -----

----- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Pase de lista de asistencia del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de **LAGUNILLAS**, San Luis Potosí, 2024 - 2027.
- II. Declaración del Quorum e Instalación legal de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación y en su caso aprobación del Comité Municipal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- V. Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos para la baja de bienes muebles (vehículos) del Municipio de Lagunillas, S.L.P.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

L  
M.N.E.D.  
A  
S

COMO I PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Pase de lista de asistencia.

ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE / PRESIDENTE	// PRESENTE
C. GUADALUPE MENDEZ CASTRO / REGIDORA DE MAYORIA	// PRESENTE
LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ/ SINDICO	// PRESENTE
C. MARTHA NAYELI RIOS DIAZ / REGIDORA	// PRESENTE
C. MIGUEL ANGEL LOREDO ZABALA / REGIDOR	// PRESENTE
C. ROSA ISELA CORREA SANCHEZ / REGIDORA	// PRESENTE
C. LIBRADO VISCAINO IBARRA / REGIDOR	// PRESENTE
C. JENNIFER MARTINEZ LOPEZ / REGIDORA	// PRESENTE

En el uso de la voz el Lic. Pablo Díaz Martínez, Secretario General del H. Ayuntamiento; señor presidente le informo que se ha corroborado la asistencia de los miembros de este H. Cabildo y se encuentran todos presentes, por lo que existe el Quorum Legal para llevarse acabo los trabajos de la presente sesión.

PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACION DEL QUORUM LEGAL E INTALACION DE LA SESION.

Existiendo el Quorum legal para la instalación de la sesión, el Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General, solicita al Presidente declarar valida la Sesión; en el uso de la voz el Presidente Municipal Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce se dirige al pleno: "favor de ponerse de pie, miembros de este H. Cabildo, siendo las 17:20 horas del día LUNES 30 TREINTA del mes de JUNIO del 2025 dos mil veinticinco, declaro legalmente instalada la XVIII DECIMA OCTAVA (18) Sesión Ordinaria de Cabildo, y validos todos los acuerdos que emanen de ella.

**COMO III PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.**

Para dar cumplimiento del presente punto, en el uso de la voz el Lic. Pablo Díaz Martínez, Secretario General solicita al Presidente Municipal pregunte a los miembros del cabildo, si se autoriza la dispensa de la lectura del acta anterior, para proceder a su aprobación.

En la voz el presidente municipal **ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE** "solicita a los miembros del cabildo se autorice la dispensa de la lectura del acta anterior y se someta a votación", una vez no habiendo algún comentario que cambie su contenido es aprobada por Unanimidad.

Para dar paso al siguiente punto del orden del día.

**COMO IV PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

En lo referente al presente numeral, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, solicita al Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General del H. Ayuntamiento haga del conocimiento al pleno de la comunicación que se recibió por parte del Lic. Elías García Castillo, Contralor Interno Municipal, quien solicita se someta a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto que a la letra dice: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, de tal suerte, se pone a consideración el punto ya expuesto.

En el uso de la Voz el Lic. Elías García Castillo, Contralor Interno Municipal;

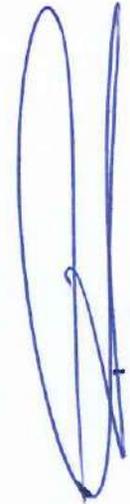
Dicha comunicación obedece a la misiva recibida 13 trece de junio del presente mes vía electrónica; por el titular de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción LIC. DAVID GARCIA SIFUENTES Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quien solicita la instauración del comité municipal de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción; derivado del acuerdo suscrito en fecha 13 de junio del 2023 dos mil veintitrés

#### Antecedentes

PRIMERO.- acuerdo por el que se aprueba la petición para los cabildos municipales a efecto de que se elaboren y publiquen convocatoria para seleccionar y nombrar a los 5 cinco integrantes de la comisión de selección municipal, SEGUNDO.- Acuerdo por el que se aprueba la petición para los cabildos municipales a efecto de que la comisión de selección municipal la elijan observando lo dispuesto el en artículo 19 fracción I de la ley del Sistema Estatal Anticorrupción, TERCERO.- Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos generales para la selección de los integrantes de los comités municipales de participación ciudadana en San Luis Potosí, CUARTO.- Lineamientos Generales para la selección de los integrantes de los comités municipales de participación ciudadana.

De los documentos anteriores se especifican los acuerdos tomados por el comité de participación ciudadana, los cuales tuvieron como finalidad solicitar a los cabildos municipales que conformasen la comisión de selección municipal que elegiría a los integrantes del comité de participación ciudadana municipal.

En el uso de la voz el Lic. Pablo Diaz Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento; por la virtud y observando que dicho proceso fue agotado en la selección de las juntas de participación ciudadana de fecha 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO y que



M.N.R.D. +

X L



se aprobó bajo el Acta de Cabildo numero 04 CUATRO SESION EXTRAORDINARIA de fecha 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO y que la comunicación de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí, determina que en la designación del comité municipal de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción se designen bajo propuesta del Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal; a los 03 tres integrantes del comité en mención, tomándolos de la junta de participación ciudadana del Municipio de Lagunillas, S.L.P. conformada y aprobada en el acta de Cabildo en mención.

De tal suerte, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, en el uso de la palabra infiere que una vez expuesto lo anterior, pone a su consideración el siguiente:

Se pone a consideración a los siguientes miembros de la Junta de Participación Ciudadana de Lagunillas, S.L.P. para que ocupen también el cargo de miembros del Comité Municipal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Y que son los siguientes.

JOSE HOMERO ANDRADE ANDRADE
BIANCA DANIELA COLUNGA MANCILLA
MARCO ANTONIO JASSO SARMIENTO

**P U N T O   D E   A C U E R D O**

Se aprueba la propuesta presentada por el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional para que se lleve a cabo la **APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and smaller initials below.]*

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y QUE SUS INTEGRANTES SON:**

JOSE HOMERO ANDRADE ANDRADE
BIANCA DANIELA COLUNGA MANCILLA
MARCO ANTONIO JASSO SARMIENTO

En razón, de que quienes integramos este cuerpo colegiado, estamos comprometidos con las y los potosinos de Lagunillas, S.L.P.; además de que sabemos que es muy importante que exista un comité municipal del sistema municipal anticorrupción.

Leído que ha sido el presente punto de acuerdo y mismo que se somete a votación de los miembros del pleno de este H. Cabildo, a quienes el Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General del H. Ayuntamiento solicita manifiesten su voto. Emitida la votación y recabada puntualmente el punto de acuerdo es **aprobado por Unanimidad.**

En el uso de la voz el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal; De tal suerte, sírvase comunicar a través de la Secretaria General de este Ayuntamiento, a quienes forman parte de como miembros del Comité Municipal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción que ha sido aprobado, para que rindan la protesta de ley correspondiente.

**COMO V PUNTO. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS) DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**

M.N.R.D. + G.  
 L  
 7

En lo referente al presente numeral, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, solicita al Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General del H. Ayuntamiento haga del conocimiento al pleno de la comunicación que se recibió por parte del Lic. Elías García Castillo, Contralor Interno Municipal, quien solicita se someta a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto que a la letra dice: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**, de tal suerte, se pone a consideración el punto ya expuesto.

**LINEAMIENTOS PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS) DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la gestión del patrimonio público, es esencial contar con un instrumento normativo que regule de manera clara y transparente el destino final y baja de los bienes muebles que lo integran. Esto permite asegurar su correcto aprovechamiento y garantizar su disposición final cuando, debido a su estado de conservación, ya no resulten útiles para los fines a los que estaban destinados.

Para lograrlo, es indispensable contar con lineamientos que permitan a las dependencias determinar, de manera ágil y transparente, el destino y baja más pertinente de aquellos bienes muebles que han dejado de ser funcionales.

Asimismo, el adecuado manejo de estos bienes también tiene un efecto significativo en el medio ambiente, en ese sentido la correcta disposición de los recursos contribuye a la reducción de residuos, el fomento al reciclaje y la minimización de impactos negativos en el entorno.

Bajo esa perspectiva y con el objeto de fortalecer la administración patrimonial, se ha considerado la expedición de los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA BAJA DE BIENES (VEHICULOS) MUEBLES DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P**

**1. CAPITULO PRIMERO.  
FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

AL M.N.R.D. + G.

jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes

j) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**

**ARTÍCULO 109.-** El patrimonio del Estado se compone de los bienes que son de su propiedad y de los que adquiera conforme a la ley; del producto de las contribuciones decretadas por el Congreso; de los bienes vacantes y mostrencos que estén en su territorio; de los créditos que tenga a su favor; así como de los subsidios y de las participaciones en el rendimiento de las contribuciones federales que deba percibir de acuerdo a las leyes.

**ARTÍCULO 110.-** Los bienes que integran el patrimonio del Estado son:

I.- Del dominio público:

a) Los de uso común;

b) Los destinados por el Gobierno del Estado a los servicios públicos;

c) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que se encuentren dentro de su territorio y que no sean propiedad de la Nación o de propiedad privada;

d) Las aguas que corren dentro del territorio del estado que no sean propiedad de la Nación, en los términos del artículo 27, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se localicen en dos o más predios;

e) Los cauces, vasos y riberas de las corrientes de aguas estatales;

f) Los terrenos ganados natural y artificialmente a los ríos estatales, arroyos o corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción estatal; y

g) Los demás que señalen las leyes respectivas; y

**ARTÍCULO 114.-** El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

j).-Los demás que el Congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, pudiendo tener el concurso del Estado respecto de los mismos, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes secundarias.

**Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí**

**ARTÍCULO 2º.** El Estado, los municipios, y los Organismos Constitucionales Autónomos, tienen personalidad jurídica y, por tanto, plena capacidad para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO 3º.** Los bienes del dominio público y privado del Estado, municipios, y los Organismos Constitucionales Autónomos, estarán sujetos a las disposiciones de esta Ley y sometidos a sus respectivas jurisdicciones.

**ARTÍCULO 5º.** Los bienes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos, y municipios de San Luis Potosí son:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and the vertical text 'M.N.R.D.' in the middle.]*